



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

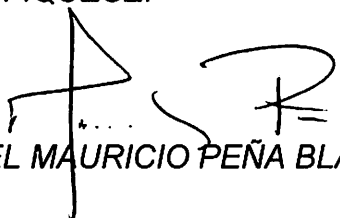
Pamplona, siete de abril de dos mil veintiuno.

Admitase el impedimento manifestado por el doctor **FABIO ANDRÉS MONTAÑEZ RODRÍGUEZ** para el ejercicio del cargo de Partidor para el cual fue designado, que sustenta en la existencia de problemas de carácter personal y profesional con el Apoderado Judicial de la demandante, y por lo tanto *se releva* del mismo.

Reitérese a los demás Auxiliares de la Justicia el nombramiento, recordándoles que el cargo será ejercido por quien solicite vía correo electrónico la notificación del auto que lo designó.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

Proceso 54-518-31-84-002-2015-00054-00 liquidación sociedad conyugal